

DECLARA ERRADICADA LA INFESTACION  
POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO  
(*Ceratitis capitata* W.) EN LOS LUGARES  
QUE INDICA Y SUSPENDE  
REGULACIONES CUARENTENARIAS.

Santiago, 05 de Diciembre de 2012

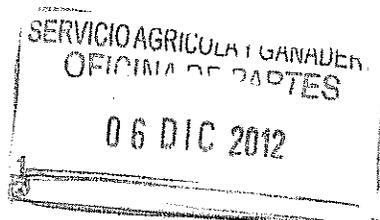
Nº ex2369 / VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley Nº 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución Nº 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) modificada por la Resolución Nº 1095 de 2000, y la Resolución Nº 502 de 2012 que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Pudahuel de la Región Metropolitana, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Exentas SAG Región Metropolitana 502 de 2012, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada de la comuna de Pudahuel, por un período equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 03 de diciembre de 2012 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 01 de Marzo de 2012, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de Pudahuel.

RESUELVO:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo, *Ceratitis capitata* (Wied.), el Área Regulada de la comuna de Pudahuel, provincia de Santiago, Región Metropolitana establecida por la Resolución Nº 502 de 2012 y suspéndase la disposición de medidas fitosanitarias establecidas por la Resolución Nº 502 de 2012 para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.



2. Derógase las Resoluciones N° 502 de 2012, a contar del 03 de Diciembre de 2012 y aplíquese lo establecido en la Resolución de este Servicio N° 3513 de 1995.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
MARIA LORETO ALVAREZ GOMEZ  
DIRECTORA REGIONAL SAG  
REGION METROPOLITANA

  
ABR/LVM/DB  
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR(A) NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV Y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI AGRICULTURA REGIÓN METROPOLITANA
- ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES
- FEDEFRUTA
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES
- CLIENTES Y COMUNICACION

Fs 522276